



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 181
ZAPALLAR 16 ENE 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra d, e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con: “La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada “Feria de Emprendedores Verano Catapilco 2020”, a realizarse los días viernes y sábados de los meses de enero y febrero del año en curso, con horario de 20:00 y 00:00 horas, en sector Multicancha ubicada en Av. José María Mercado s/n costado oficina municipal de Catapilco.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- II. ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en aportar con la coordinación en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en servicio funcionarios municipales, recinto, mesas, sillas, toldos, amplificación, iluminación, transporte, protocolo y difusión, servicio de alimentación y producción de la actividad, la que tiene como objetivo promover actividades de desarrollo comunitario, relacionadas con el fomento productivo, de apoyo al emprendimiento local, de fomento de turismo, la cultura y recreación, inclusivas en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural, y así promover la participación ciudadana en la comuna de Zapallar.
- III. AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. DESÍGNESE** como coordinadores de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario y al Encargado de Dpto. de Desarrollo Económico Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO.
2.- DIDECO
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

QRL / SEC / ADM / PCA/ dss.-